

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas

D. Domingo López Maldonado

D. Antonio Álamo Alonso

D. José Carlos Lupión Carreño

D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D^a. Encarna Torres Gómez, con D.N.I 74724269Y y domicilio en C/ La Siega, 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe

mensual de 200 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 600 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 €.

2.1.2. De D^a. María Martinescu, con NIE X-9333522F y domicilio en C/ San Pedro, 8 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe mensual de 300 € durante un periodo de dos meses, que hace un total de 600 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 €.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D^a. **María Gomes Do Nascimento**, con NIE X-5059635A y domicilio en Carretera de Adra, 59 Bajo A de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 400 Euros, siendo la aportación municipal de 180 Euros y de la Excma. Diputación Provincial el importe de 220 Euros.

2.3- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De D^a. **Gador Villegas López**, suspensión temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 6 de abril de 2010, hasta el 14 de abril de 2010.

De D. **Antonio Fernández Parrilla**, suspensión definitiva en la prestación del servicio de ayuda a domicilio por fallecimiento el día 1 de julio de 2009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3º.- ADMISIÓN DE LICITADORES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. (EXP.: C/05/10).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de carril bici y anillo verde en Rambla del Saltadero en Balanegra. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a las dos empresas que habían presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que sólo ha subsanado en tiempo y forma un solo licitador, MARTINOSA, S.L. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 166.034,48 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 26.565,52 €, lo que hace un total de 192.600,00€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 7.790 horas

Plazo de ejecución: 2 meses

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de

competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir definitivamente, por no haber presentado la documentación solicitada en el plazo concedido a los siguientes licitadores:

Nº.- 1 Salcoa, S.A.

Segundo.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 2 MARTINOSA, S.L.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de carril bici y anillo verde en Rambla del Saltadero en Balanegra. Berja (Almería) a la empresa MARTINOSA, S.L, con C.I.F. B-04207593 y en su representación a D. Patricio Martín Payán, con D.N.I. 78030694C, por un importe de 166.034,48 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 26.565,52 €, lo que hace un total de 192.600,00€.

Cuarto.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Quinto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla. No obstante al constar autorización de la empresa estos datos se solicitarán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el Ayuntamiento.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 8.301,72 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

4º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN EL BARRIO DE ALCAUDIQUE, BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/09/10)

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de alumbrado en el barrio de Alcaudique, Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a la empresa que ha presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación el licitador, MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L. ha subsanado en tiempo y

forma. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 172.715,80 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 27.634,53 €, lo que hace un total de 200.350,33€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 720 horas

Plazo de ejecución: 2 meses

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1. MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de obras de alumbrado en el barrio de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, con C.I.F. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. 27259789M, por un importe de 172.715,80 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 27.634,53 €, lo que hace un total de 200.350,33€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 8.635,79 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Constan en la documentación presentada por el licitador y están en vigor los siguientes documentos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

5º.- APERTURA DE SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OFICINA PRESENCIAL TELEMÁTICA. BERJA (ALMERIA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/06/10).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro de oficina presencial telemática. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a la empresa que había presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que ha subsanado en tiempo y forma el licitador, ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A. A continuación se procede a abrir el sobre n° 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 34.478,37 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 5.516,54€, lo que hace un total de 39.994,91€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 38 horas

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de suministro de oficina presencial telemática. Berja (Almería) a la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A, con C.I.F. A04227757 y en su representación a D. Francisco Javier de Linaza López, con D.N.I. 14943719K, por un importe de 34.478,37 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 5.516,54€, lo que hace un total de 39.994,91€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de

publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 1.723,92 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

6º.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/08/10)

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de ampliación de la Casa de la Cultura. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a la empresa que había presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que ha subsanado en tiempo y forma el licitador, CONSTRUCCIONES SIFÓN S.L. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 94.673,28 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 15.147,72 €, lo que hace un total de 109.821,00€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 4032 horas.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1.CONSTRUCCIONES SIFÓN, S.L..

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de ampliación de la Casa de la Cultura. Berja (Almería) a la empresa CONSTRUCCIONES SIFÓN, S.L., con C.I.F. B04043345 y en su representación a D. José Antonio Sánchez Fernández, con D.N.I. 75186916P, por un importe de 94.673,28 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 15.147,72€, lo que hace un total de 109.821,00€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 4.733,66 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios

provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

7º.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ JUAN RAMOS VALLECILLOS, 60 DE ALCAUDIQUE. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/10/10).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a las empresas que había presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que han subsanado en tiempo y forma los dos licitadores, CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS. S. L. y PROMOCIONES FIMACAR, S.L. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de sus proposiciones según el cual:

Nº 1. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS. S. L.

Se compromete a ejecutar la obra por un importe de 60.341,86 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 9.654,70€, lo que hace un total de 69.996,56€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 1600 horas....7 puntos

Plazo de ejecución: 2 meses.....3 puntos

Nº 2. PROMOCIONES FIMACAR, S.L.

Se compromete a ejecutar la obra por un importe de 60.341,86 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 9.654,70€, lo que hace un total de 69.996,56€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 720 horas.....3.15 puntos

Plazo de ejecución: 5 meses.....1.20 puntos

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, a los dos licitadores.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con C.I.F. B04527164 y en su representación a D. Gabriel José Sánchez Ramos, con D.N.I. 53707678X, por un importe de 60.341,86 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 9.654,70€, lo que hace un total de 69.996,56€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010. Asimismo notificarla a los demás licitadores.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 3.017,09 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

8º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/11/10).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de alumbrado en el barrio de San Roque, Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a la empresa que ha presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación el licitador, MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L. ha subsanado en tiempo y forma. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 86.215,53

€, cantidad a la que corresponde un IVA de 13.794,48 €, lo que hace un total de 100.010,01€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 640 horas

Plazo de ejecución: 2 meses

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1. MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de alumbrado en el barrio de San Roque. Berja (Almería) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, con C.I.F. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. 27259789M, por un importe de 86.215,53 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 13.794,48 €, lo que hace un total de 100.010,01€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja

en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 4.310,78 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Constan en la documentación presentada por el licitador y están en vigor los siguientes documentos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

9º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ LAS ESCUELAS, S/N DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/12/10)

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Las Escuelas, s/n de San Roque. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a las empresas que había presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que han subsanado en tiempo y forma los dos licitadores, CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS. S. L. y PROMOCIONES FIMACAR, S.L. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de sus proposiciones según el cual:

Nº 1. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS. S. L.

Se compromete a ejecutar la obra por un importe de 77.585,95 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 12.413,75 €, lo que hace un total de 89.999,70€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 960 horas....4.77 puntos

Plazo de ejecución: 2 meses.....1.5 puntos

Nº 2. PROMOCIONES FIMACAR, S.L.

Se compromete a ejecutar la obra por un importe de 77.585,95 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 12.413,75€, lo que hace un total de 89.999,70€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 1408 horas...7 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses.....3 puntos

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, a los dos licitadores.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Las Escuelas, s/n de San Roque. Berja (Almería) a la empresa CONSTRUCCIONES FIMACAR, S.L., con C.I.F. B04345799 y en su representación a D. Juan Enciso

Callejón, con D.N.I. 18111314X, por un importe de 77.585,95 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 12.413,75€, lo que hace un total de 89.999,70€

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010. Asimismo notificarla a los demás licitadores.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 3.879,30 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

10º.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE PUESTO 27-28 DEL MERCADO DE BERJA.

Por el Sr Alcalde Presidente se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando que:

Mediante Providencia de fecha 12 de abril de 2010 se dispuso el inicio de procedimiento negociado para adjudicar la concesión del puesto nº 27-28 de la plaza de abastos de Berja como consecuencia de haber quedado el mismo vacante como consecuencia de la renuncia del último concesionario.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión del puesto nº 27-28 del mercado de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado.

No obstante vistos los informes de la Secretaria y de la Interventora municipal en cuanto al procedimiento de adjudicación.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, así como el Decreto de fecha 20 de junio de 2007, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, sus asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, para la adjudicación del puesto nº 27-28 de la plaza de abastos de Berja y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a un mínimo de tres empresas/empresarios para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

11°.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO EN PROCEDIMIENTO CONFLICTO COLECTIVO 474/2010 NEGOCIADO: TE. ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALMERÍA

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta y resultando que:

Con fecha diecinueve de abril de dos mil diez y con número de Registro General de Entrada 5.220, se recibe del Juzgado de lo Social número 1 de Almería, cédula de citación en el Procedimiento: Conflicto Colectivo 474/2010, Negociado: TE, interpuesto por Unión General de Trabajadores contra el Ayuntamiento de Berja y Cespa, S.A.

Vista la necesidad de nombrar letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendiendo el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1.985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., La Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1.985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento de acuerdo con el acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2007 los asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en Procedimiento: Conflicto colectivo 474/2010 al letrado del Colegio de Abogados de Almería D. Juan Miguel Milán

Criado, con facultades para sustituir los poderes a favor de otros abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al abogado designado.

Tercero.- Dar cuenta del mismo a la Comisión Informativa de Urbanismo, Contratación y Relaciones con la EATIM de Balanegra en la primera sesión que celebre.

12°.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

De conformidad con lo expuesto y considerando de la competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo sus asistentes, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO	320100000039	10.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

13º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Vista la justificación que presenta D^a. María de Gádor López López, en representación de la COFRADÍA SACRAMENTAL NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO DE MEDINACELI Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS MERCEDES, CIF J04523940, del mandamiento de pago nº 220100000850, de fecha 31 de marzo de 2010, correspondiente a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2010 y por importe de dos mil doscientos veinte euros (2.220 €), para atender gastos de organización y actividades realizadas en SEMANA SANTA 2010.

RESULTANDO que entrega fotocopia compulsada de factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de Intervención.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto y considerando de la competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo, sus asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

14°.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/421	02 05 2010	15/04/2010	6.214,93	MARTIN Y MARTOS ARQUITECTOS S L P
F/2010/422	02 06 2010	15/04/2010	36.308,00	MARTIN Y MARTOS ARQUITECTOS S L P
F/2010/434	2010/04	21/04/2010	14.306,66	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2010/435	246/2010	05/04/2010	8.343,09	PREFABRICADOS IBAFERSAN S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

15°.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentaron.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinte minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA